



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**DICTÁMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE ORDENA EL
ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 26 Y 609 COMO ASUNTOS
CONCLUIDOS.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
21 SEP. 2021

HONORABLE ASAMBLEA:

**DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO**

Las Comisiones Permanentes de Hacienda, y de Democracia y Participación Ciudadana, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracciones VIII y XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracciones VIII y XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someternos a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha dieciocho de junio del año dos mil diecinueve, la Diputada Victoria Cruz Villar, integrante de la fracción parlamentaria del partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentó a la Secretaria de Servicios Parlamentarios, proposición con Punto de Acuerdo por el que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que implemente un programa que fomente la participación ciudadana a través de incentivos



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

fiscales a los ciudadanos que tomen parte de las actividades que realizan los comités vecinales que existen en el Municipio.

2.- El Secretario de Asuntos Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, mediante oficios LXIV/A.L./COM.PERM./1521/2019 y LXIV/A.L./COM.PERM./1514/2019 de fecha 19 de junio del año dos mil diecinueve, turnó a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda y de Democracia y Participación Ciudadana respectivamente, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición con Punto de Acuerdo en cuestión.

3.- El Punto de Acuerdo, se sustenta esencialmente en las consideraciones siguientes:

“1.- La Democracia Participativa Según Maurice Duverger, consiste en una colaboración entre los ciudadanos y sus representantes. Es una forma de democracia en la que los ciudadanos tienen una mayor participación en la toma de las decisiones políticas que les otorga tradicionalmente la democracia representativa.

Puede definirse con mayor precisión como un modelo político que facilita a la ciudadanía su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas. En la actualidad se manifiesta usualmente por medio de una diversidad de mecanismos, como presupuestos participativos, consejos vecinales o comunales o consultas populares.

En este sentido, la participación no ha de limitarse, a que las autoridades locales y otros organismos públicos informen a la población de sus actividades y decisiones o inviten a los ciudadanos a presenciar sus debates, sino que implica escuchar a la población en la formulación de sus propios problemas y en la búsqueda de oportunidades y mejoras.

La participación de los ciudadanos en la toma de decisiones ofrece diversas ventajas entre las que se encuentran las siguientes:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- 1) *Aprovecha las experiencias y la capacidad de las sociedades.*
- 2) *Promueve la legitimidad.*
- 3) *Desarrolla nuevas capacidades.*
- 4) *Mejora la convivencia y la calidad de vida.*

2.- Democracia deliberativa

... La deliberación supone que las partes involucradas alcancen consensos sobre los temas de interés público, bajo la lógica de acuerdos racionalmente motivados.

La ética comunicativa constituye un principio base para consolidar a la deliberación pública como una práctica política que oriente a los sistemas sociales comunicativos hacia una relación integrada y emancipadora.

Es así como la democracia deliberativa constituye un principio base para consolidar a la deliberación pública como una práctica política que oriente a los sistemas sociales comunicativos hacia una relación integrada y emancipadora.

Es así como la democracia deliberativa nos ofrece las siguientes ventajas:

- *La deliberación pública obliga a tomar en consideración los intereses ajenos.*
- *De esta manera, a la hora de tomar una decisión política, se tendrá como objetivo buscar un consenso entre todas las partes para definir la mejor opción en vez de someter el tema a votación.*
- *La discusión pública estimula el desarrollo de cualidades democráticas importantes en los ciudadanos y en los líderes políticos, en especial la virtud de la imparcialidad, en la medida en que los obliga a ir más allá de sus intereses puramente personales.*

3.- Un ejemplo de participación ciudadana la encontramos en los países escandinavos.

Los países escandinavos tienen un alto desarrollo social y económico, pues se trata de sociedades donde el estado ha creado una asombrosa combinación de prosperidad económica, paz social, igualdad y democracia, el camino hacia esas sociedades es gracias a diversas contribuciones.

Las estadísticas disponibles en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico "OCDE" avalan este crecimiento, ya que cuentan con elevados niveles de tributación y gasto público.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

4. ...

...

...

... deben establecerse programas de participación ciudadana desde los Ayuntamientos, con la finalidad de involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones, por lo que los incentivos fiscales son una opción para fomentar en los ciudadanos la participación.

El planteamiento se basa esencialmente en desarrollar un programa en dos fases; una primera fase consiste en realizar una campaña de implementación y la segunda fase consistente en el desarrollo del programa de participación ciudadana; para lo que resulta necesario la creación de una Dirección de Participación Ciudadana dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez, desde donde se desarrollo el programa d participación. En este sentido una opción es desarrollar una campaña publicitaria que fomente al cultura de la participación a través de los comités vecinales.

La apatía de los ciudadanos, puede reducirse gradualmente, si se establece incentivos fiscales, como puede ser el descuento en el pago del Impuesto predial, para todos aquellos que participen activamente en las actividades que desarrollan sus comités vecinales."

Con base en los antecedentes ya citados las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda, y de Democracia y Participación Ciudadana, convocaron a las y los diputados integrantes de estas comisiones a diversas reuniones de trabajo, para el estudio y análisis del Punto de Acuerdo que nos ocupa, acordando de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

conocer y resolver la Proposición con Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracciones VIII y XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracciones VIII y XVII, 64 fracción V y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda, y de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

TERCERO: Que, habiendo efectuado el estudio correspondiente a la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito, los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda, y de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado formulamos las precisiones siguientes:

- a) La Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado el dieciocho de junio del año dos mil diecinueve y se enlistó en los asuntos tratados en la sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Congreso del Estado celebrada el diecinueve del mismo mes y año. Es decir, en el primer período de receso del primer año legislativo;



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

b) El artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece:

Artículo 38 Bis. - Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguientes reglas:

I. (...)

II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

III. (...)

En virtud a lo anterior, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda, y de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado concluimos que los expedientes que se dictaminan, encuadran en el supuesto que establece la fracción II del artículo 38 Bis transcrito en líneas anteriores, por lo tanto, por economía procesal determinamos no entrar al estudio de fondo de la Proposición con Punto de Acuerdo que los integra, toda vez que lo procedente legalmente es acordar su archivo como asunto total y definitivamente concluido y dejar a salvo el derecho de la Diputada Victoria Cruz Villar, para volver a presentar la Proposición que



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

motivó la integración de los presentes expedientes y formulamos el siguiente:

DICTÁMEN

Las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda, y de Democracia y Participación Ciudadana, respectivamente, determinamos procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordene el archivo de los expedientes 26 y 609 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana y de Hacienda, respectivamente, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca como asuntos concluidos y deje a salvo el derecho de la Diputada Victoria Cruz Villar, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración de los expedientes referidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda, y de Democracia y Participación Ciudadana sometemos a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA**, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda:

ÚNICO: El archivo de los expedientes 26 y 609 del índice de las Comisiones
Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana y de
Hacienda, respectivamente, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del
Honorable Congreso del Estado de Oaxaca como asuntos concluidos y
deja a salvo el derecho de la Diputada Victoria Cruz Villar, para volver a
presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración
de los expedientes cuyo archivo se acuerda.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de
Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los treinta
días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

PRESIDENTA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

PRESIDENTA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDZA SÁNCHEZ

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA
JIMÉNEZ**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS EXPEDIENTES 26 Y 609. EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.